

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 090-2020-EPS-M/GG

Moyobamba, 28 de Diciembre de 2020

VISTO;

La Carta N°066-2020-CV, de fecha 06 de noviembre 2020, emitida por el Contratista Consorcio Vertientes, el Informe N°11-2020-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 06 de noviembre del 2020, Memorando N°525-2020-EPS-M/GG/GO de fecha 25 de noviembre 2020, El Informe N°022-2020-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 09 de diciembre del 2020, el Informe N°600-2020-EPS-M/GG/GO, de fecha 15 de diciembre del 2020, el Informe N°158-2020-EPS-M/GG/ODP, de fecha 17 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO


Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, desde el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en cuanto a las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la empresa prestadora, del Directorio y de la Gerencia de la empresa prestadora, conforme a lo establecido en el Reglamento del T.U.O del Decreto Legislativo N°1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento.


Que, con la Carta N°066-2020-CV, de fecha 06 de noviembre 2020, emitida por el Contratista Consorcio Vertientes, Remite la Valorización N°1 del Adicional por Mayores Metrados - Octubre 2020, en referencia al Contrato N°034-2019-EPS MOYOBAMBA S.A., para la ejecución de la Obra "*Ejecución de la Construcción de la Captación Superficial de Agua Sedimentador y Cerco, Renovación de la Línea de Conducción en la EPS Moyobamba S.A., Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y las Vertientes 01, 02, 03, y 04 en la Localidad de Moyobamba, Departamento de San Martín (I Etapa)*" de la Ficha F-09-GO, correspondiente al periodo de octubre 2020 de la ejecución de la obra en mención

Con el Informe N°011-2020-EPS-M/GG/GIO, de fecha 06 de noviembre del 2020, suscrito por el Inspector de Obra, Ing. Charles Maicol Tuesta Rodríguez, manifiesta en sus conclusiones que da conformidad y aprueba la presente ejecución Adicional N°01 por Mayores Metrados, por considerar primordial para el funcionamiento correcto de la línea de aducción, indicando que el monto neto a cancelar al contratista asciende a la suma de S/ 24,399.65, asimismo, señala que el porcentaje de incidencia referida al contrato original del adicional es de 0.879% por lo cual no es necesario solicitar autorización a la Contraloría de la República.


"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 090-2020-EPS-M/GG



Con Memorando N°525-2020-EPS-M/GG/GO de fecha 25 de noviembre 2020, suscrito por el Gerente de Operaciones, solicita al Inspector de Obra de la Ficha F-09-GO, que se sirva sustentar técnicamente el Adicional N°01 por mayores metrados de la Valorización N°01, correspondiente a octubre 2020 presentado con el informe de la referencia indicando lo siguiente: 1) Metrados contractuales, 2) Metrados que originaron los mayores metrados. 3) Aprobación tácita del adicional para la ejecución del mismo. Por tal motivo devuelve el Informe N°011-2020-EPS-M/GG/GIO, de fecha 06 de noviembre del 2020, a fin de que cuente con el sustento técnico del referido al Adicional por Mayores Metrados.




Con el Informe N°022-2020-EPS-M/GG/GO/IO de fecha 09 de diciembre 2020, emitido por el Ingeniero Inspector de Obra Charles Maicol Tuesta Rodríguez, señala en el asiento N°130 del Cuaderno de Obra, de fecha 19.10.2020, que el adicional de obra se genera como consecuencia de las incongruencias y/o deficiencias y/o, omisiones técnicas que presentaba el expediente técnico en relación al terreno, así como por mayores metrados, concluyendo en su informe que da conformidad y aprueba la ejecución del adicional N°01 por mayores metrados, por considerar primordial para el funcionamiento correcto de la línea de aducción.



Con el Informe N°600-2020-EPS-M/GG/GO, de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., manifiesta que el Informe N°022-2020-EPS-M/GG/GO/IO de fecha 09 de diciembre 2020, concluye que da conformidad y aprueba la presente ejecución de Adicional N°01 por Mayores metrados, por el porcentaje de incidencia al contrato original del adicional que es 0.89%, así mismo indica que no es necesario solicitar autorización de Contraloría y que el monto a cancelar al contratista es de S/ 24,399.65, por lo que recomienda solicitar la disponibilidad de certificación presupuestal y posterior aprobación mediante acto resolutivo.



Con el Informe N°158-2020-EPS-M/GG/ODP, de fecha 17 de diciembre 2020, emitido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, indica en sus conclusiones que tomando en consideración los informes N° 141-2020-EPS-M/GG/ODP, y N°600-2020-EPS-M/GG/GO, y habiéndose realizado el análisis del marco presupuestal de la inversión con código 2421417 -Ficha 09-GO-PAU, (META 005), construcción de captación superficial de agua sedimentador y cerco, renovación de línea de conducción, en la EPS Moyobamba SRL – Sistema de abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01,02, 03, y 04, en la localidad de Moyobamba, se determina que existe Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del expediente de Adicional de Obra N°01, solicitado por la Gerencia de Operaciones.



Estando a lo expuesto en el Numeral 9.3 del Acta de Consejo Directivo N° 009-2019, del Consejo Directivo Del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, de fecha 22 de agosto de 2019; SE DELEGAN FACULTADES AL GERENTE GENERAL de la EPS MOYOBAMBA, Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, que se encuentra inscrita en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 090-2020-EPS-M/GG

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ejecución del Expediente de Adicional de Obra N°01, por Mayores Metrados por el porcentaje de incidencia al contrato original del adicional que es 0.89%, solicitado por el Inspector de la Obra: "Construcción de la Captación Superficial de agua, Sedimentador y Cerco Renovación de la Línea de Conducción en la EPS Moyobamba S.A - Sistema de abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y las Vertientes 01, 02, 03, y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín (I Etapa)" siendo el monto a cancelar al contratista S/ 24,399.65 (Veinticuatro mil trescientos noventa y nueve y 65/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente resolución sea notificada a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y al Órgano de Control Institucional de la EPS Moyobamba S.A.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A., (www.epsmoyobamba.com.pe), al jefe de la Oficina de Tecnología de Información y comunicación, bajo responsabilidad.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EPS - MOYOBAMBA S.A.

Juan Carlos Noriega Flores
Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS